ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA), EN FECHA DE 31 DE ENERO DE 2025

Siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento se reúne de forma telemática la Mesa de Contratación de LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) con la presencia de los siguientes integrantes

Presidente:	Francisco Castillo Barrera
Secretario:	Armando Flores Cordero
Vocal Económico:	Carlos M. León Molinari
Vocal Técnico:	Pedro Espina Martínez
Vocal Control Interno:	Miguel Cruz Mejías
Letrado:	Enrique Manuel Guerra Huertas
Vocales Intervención JdA:	(Según expediente)

La reunión se desarrolla siguiendo el orden del día incluido en la convocatoria ordenada por la Presidencia, que es el siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO CASTILLO BARRERA	10/02/2025 13:59:25	PÁGINA 1/9
	ARMANDO FLORES CORDERO	06/02/2025 15:47:32	
VERIFICACIÓN	52Pr46FMUMGTAQVLSZQKPNATT7NGVA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- EC/1-033/24 Obra de mantenimiento e impermeabilización de cubierta y elementos singulares en el centro de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. V.E.: 95.515,09 €. Abierto simplificado. Análisis documentación previa.

En este punto actúa como Vocal de la Intervención de la Junta de Andalucía Carmen Estero Balleto.

Procede la Mesa al análisis de la documentación presentada por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. en respuesta al requerimiento puesto a disposición por la Secretaría de la Mesa de Contratación en fecha 09/01/2025, concluyendo esta que con la documentación aportada por la licitadora en relación a la solvencia económica (modelos 200-Impuesto de Sociedades relativos a los ejercicios 2021, 2022 y 2023) la cifra de negocio de la compañía no alcanza el umbral mínimo requerido en el apartado F.1 del Cuadro de Características de la Contratación (CCC) adjunto al PCAP (143.273,00 €).

Por consiguiente, al tratarse de un requisito de aptitud que ha de ser cumplido inexcusablemente por la empresa mejor clasificada y acreditado por esta en el modo previsto en el citado CCC y no por otro, al no haberse previsto así en el pliego, no es objeto de subsanación.

Del mismo modo la Mesa entiende que no concurre razón válida para autorizar a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. a que acredite su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento, pues este supuesto contemplado en el último párrafo del apartado 1 del artículo 86 LCSP está referido a los medios de acreditación y no a la sustitución del propio criterio de solvencia exigido por otro diferente, decisión esta última que vendría a vulnerar de forma grave los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y de inmutabilidad del expediente de contratación con posterioridad a la licitación del contrato.

En consecuencia, y de conformidad con lo expresado por el artículo 150.2 in fine LCSP procede acudir a la siguiente empresa mejor clasificada.

Por todo ello, la Mesa acuerda:

1º. Proponer al órgano de contratación la exclusión de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LIRIO FLORENCIO, S.L. por no reunir el requisito de solvencia económica y financiera exigido en el PCAP.

Es copia auténtica de documento electrónico

2º. Proponer la adjudicación del expediente a la empresa MODO CASTE, S.L. según en siguiente detalle (Importe IVA excluido), al ser la oferta con mejor relación calidad-precio, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rige la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación y requerirle para que aporte la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor resolución de adjudicación.

Importe máximo (IVA excluido):

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA €	% BAJADA
MODO CASTE, S.L.	65.101,49	18,21

Plazo de ejecución De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.2 del PPT.

Es copia auténtica de documento electrónico